



Srs.

Presente

Fundación Homeless Pets Chile rescate y adopción animal 2020, Rut 65.200.079-7, es una Fundación constituida legalmente el 02 de Diciembre del año 2020 en la Ilustre Municipalidad de Curacaví y asentada en la misma Comuna, con una trayectoria previa como agrupación desde el año 2019, que tiene como objetivo luchar por la defensa, respeto y bienestar de los animales (contenidos en la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES de mil novecientos setenta y siete, ratificada por la UNESCO y las NACIONES UNIDAS), rescatando, rehabilitando y protegiendo a Canes (Perros) ya sean rurales o urbanos y dándolos en adopción tanto en Chile como en Vancouver y toda la Provincia de la Columbia Británica (British Columbia) en Canadá. .

En nuestro País la situación de abandono y poca conciencia de Tenencia Responsable es una problemática que se encuentra presente, a pesar de todas las campañas realizadas que apuntan a dar una solución a lo antes mencionado. A raíz de esto, nuestra Fundación es un aporte a la comunidad, no tan sólo rescatando, ayudando a rescatistas independientes y dando en adopción a canes en situación de abandono, sino también dar un espacio para educar a la Población presente en nuestro País y controlar la sobrepoblación de canes abandonados a su suerte.

Desde el año 2019 a la fecha, en conjunto con Homeless Pets Canadá Society, hemos logrado dar en adopción a más de 150 canes en Chile y 162 que se encontraban abandonados a lo largo de nuestro país, los que viven actualmente en la Ciudad de Vancouver, Canadá, y que a pesar de la Pandemia pudieron viajar a reunirse con sus Familias, realizando solamente durante el año 2021, 6 viajes con 10 Canes en cada uno de ellos. Es un tremendo esfuerzo económico y físico que realizamos como Fundación sin fines de lucro, donde hemos asumido costos de Cirugías, tratamientos, Esterilizaciones, Castraciones, Hospitalizaciones, viajes, compra de Caniles, entre muchas otras cosas para que puedan llegar hasta su Hogar definitivo, pero vale la pena tanto esfuerzo para cambiar la vida de aquel perrito que fue invisible frente a los ojos de la sociedad y que no tuvo ninguna oportunidad de tener en nuestro País una Familia que velara por él. Es importante mencionar que nuestra Fundación también brinda apoyo a rescatistas independientes cuando requieren de nuestra ayuda.

A pesar de enfrentarnos al problema de no tener los recursos para construir en Santiago nuestro propio Refugio, aunque contamos con dos terrenos dados en comodato por Bienes Nacionales en la Comuna de Curacaví, hacemos hasta lo imposible para costear mensualmente Hogares Temporales, Refugios externos, Alimentación, gastos Veterinarios, etc. de los 107 canes que se encuentran bajo nuestra protección , razón por la cual hemos recurrido a todos nuestros seguidores en las Redes Sociales de Facebook, Instagram y Twitter (que dan fe de nuestro trabajo), para solucionar en parte dicha problemática y seguir con nuestra misión, pero no hemos logrado el apoyo que necesitamos con gran urgencia.

Tampoco hemos sido indiferente a la situación que viven perritos en Caniles Municipales y es por eso que el 27 de Agosto del presente año, como Fundación nos hicimos cargo en su totalidad de los 24 Canes que se encontraban durante años en el Canil Municipal de San Joaquín (Consta en Acta de conformidad de dicha Municipalidad) los que se encuentran a resguardo en un Refugio en Cauquenes, suministrándoles todo lo necesario para su bienestar y haciendo gestiones para su adopción (eran 31 pero 7 fueron adoptados en Canadá antes de ser trasladados a Cauquenes y viven en Vancouver junto a sus Familias).

Por todo lo antes expuesto y porque queremos seguir salvando vidas, Fundación Homeless Pets Chile seguirá trabajando para sacar del abandono a tanto Can en situación de calle, realizando charlas educativas de Tenencia responsable de Mascotas, haciendo campañas (Alimento, Castraciones, Esterilizaciones, Vacunas, Mantas, Antiparasitarios y otros) que vayan en ayuda a la mantención integral de los Canes que se encuentran bajo nuestra responsabilidad y de los que aún se encuentran abandonados sin poder ser rescatados(por falta de un Refugio propio pero que ayudamos en su alimentación, Vacunas, Castración o Esterilización) y así no ver mermada nuestra labor por falta de recursos para los perritos rescatados y poder darles la oportunidad de tener una Familia en Chile o en Canadá.

Atte.

Isabel López Simonet
Presidenta

Fundación Homeless Pets Chile
Rut: 65.200.079-7

Redes sociales donde podrán encontrar todos los respaldos de lo realizado.



Fundación Homeless Pets Chile



Fundación_Homeless_Pets_Chile



@homeless_pets



www.fundacionhomelesspetschile.cl

Entrega da Canes a Fundación Homeless Pets Chile.



Municipalidad de San Joaquín
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Departamento de Salud Ambiental y Bienestar Animal

Certificada Ambientalmente Nivel Excelencia

ACTA CONFORMIDAD

A: FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE.
DE: DEPTO. DE SALUD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL, MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.

El día de hoy 27.08.22, la Municipalidad de San Joaquín, Rut: 69.254.600-8, ubicada en Avenida Santa Rosa 2806, San Joaquín a través de su departamento de Salud Ambiental y Bienestar Animal hace entrega a la Fundación Homeless Pets, Chile Rut: 65.200.079-7 Avenida Ambrosio O'Higgins 855, Curacavi. Representante legal Sra. Isabel López Simonet de los animales que a continuación se detallan:

- 1.- Alex: Macho de 5 años
- 2.- Anita: Hembra de 5 años
- 3.- Aurora: Hembra de 1 año
- 4.- Bellota: Hembra de 6 años
- 5.- Chupete: Macho de 10 años
- 6.- Daniel: Macho de 3 años
- 7.- Danilo: Macho de 5 años
- 8.- Laurita: Hembra de 3 años
- 9.- Mateo: Macho de 6 años
- 10.- Rosita: Hembra de 9 años
- 11.- Rucia: Hembra de 6 años
- 12.- Rogger: Macho de 10 años
- 13.- Tita: Hembra de 11 Años
- 14.- Leo: Macho de 9 años
- 15.- Sky: Macho de 11 meses
- 16.- Alyn: Hembra de 11 meses
- 17.- Camila: Hembra de 6 meses
- 18.- Renata: Hembra de 6 meses
- 19.- Izkia: Hembra de 6 meses
- 20.- Igor: Macho de 6 meses
- 21.- Gian Franco: Macho de 6 meses
- 22.- Gian Luka: Macho de 6 meses
- 23.- Yannis: Hembra de 3 meses
- 24.- Brownie: Macho de 3 meses.



Municipalidad de San Joaquín
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Departamento de Salud Ambiental y Bienestar Animal

Certificada Ambientalmente Nivel Excelencia

Además de lo mencionado anteriormente, se agrega lo siguiente:

- 1.- 25 platos de comida para caninos.
- 2.- 05 sacos de alimento Master Dog adulto de 18 kilos, más 02 sacos de alimento Odwalla adulto de 22 kilos.
- 3.- 04 vacunas KC, que son las que completan el protocolo de vacunación de los caninos.
- 4.- 01 microchip.
- 5.- 20 informes sanitarios.
- 6.- Planilla (digital) sobre actualización sanitaria de los animales.
- 7.- Carnet sanitarios de cada animal (entregados previamente).
- 8.- Infraestructura caniles (jaulas).
- 9.- Carro pequeño limpieza para mopa.

Por último, los canes individualizados anteriormente dejan de estar bajo el cuidado del municipio y que pasan ser parte de Fundación Homeless Pets Chile a contar del día 27 de agosto del 2022, con su respectiva documentación de salud, pasando a quedar en custodia total de la fundación.

En señal de conformidad, firman quienes a continuación se indican:

Isabel López Simonet
Presidenta
Representante legal
Fundación Homeless Pets Chile
Rut 65.200.079-7



Victor puente cuevas
Médico veterinario
Jefe departamento de Salud Ambiental y
Bienestar Animal
Municipalidad de San Joaquín

Entrega lote 79-1 en concesión a Fundación Homeless Pets Chile.


Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 13CGC8405

CONCEDE USO GRATUITO A FAVOR DE FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN RUTA 68 CONCESIÓN INTERNACIONAL INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO-VALPARAÍSO-VIÑA DEL MAR, TRAMO 6B, KM. 34.6605-KM 38.660, LOTE 79-1, COMUNA DE CURACAVÍ, PROVINCIA DE MELIPILLA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

en Santiago., 10 de Enero de 2022

RES. EXENTA Nº: E-1015

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud contenida en postulación Nº 13CGC8405, de fecha 21 de octubre de 2021 de FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, representado por doña Isabel Margarita López Simonet; el Oficio Ord. Nº E- 115648 de 25 de noviembre de 2021, enviado al Gobernador Regional Metropolitano para el conocimiento del Gobierno Regional; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61 inciso 5º y siguientes; las facultades delegadas mediante el D.S. Nº 79 de 20 de abril del 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; el artículo 61 de la Ley 19.880; El Decreto Supremo Nº 57 de 23 de marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales; en la Orden Ministerial Nº 1 de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo solicitado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante, es una persona jurídica de Derecho Privado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que no persigue fines de lucro y que ha manifestado que requiere el inmueble "por cuanto se trata de una ONG cuyo objetivo es luchar por la defensa, respeto y bienestar de los animales urbanos y rurales, rescatando, rehabilitando y dándolos en adopción tanto en Chile como en Vancouver, Canadá".

Que, la naturaleza de la entidad solicitante, las actividades que se proyectan desarrollar en el terreno fiscal, el beneficio que ello generará para la comunidad, constituyen fundadas razones para otorgar la presente concesión de uso en forma directa y gratuita.

Habiéndose asimismo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

RESUELVO:

1.- SE CONCEDE a favor de FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, Rut Nº 65.200.079-7, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en RUTA 68 CONCESIÓN INTERNACIONAL INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO-VALPARAÍSO-VIÑA DEL MAR, TRAMO 6B, KM. 34.660-KM 38.660, LOTE 79-1, comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, de la Región Metropolitana, ID Catastral 929115, sin rol de avalúos, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 4609 número 4366 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

2.- Este inmueble, se encuentra individualizado en el plano oficial para fines administrativos Nº 13503-8979 C.R. con una superficie de 1.532,00 mt², en su totalidad y con los siguientes deslindes particulares según minuta de deslindes:

NORTE: Caletera Ruta 68, en dos tramos de 85,45 metros y 12,20 metros

ESTE: Propiedad Rol SII Nº 103-41, en 6,65 metros

SUR: Hijueta Uno Sur Campolindo Rol SII Nº 103-41, en 100,25 metros

OESTE: Lote 81-1 en 26,25 metros.

3.- La presente concesión, se otorga a FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, del D.L. Nº 1.939 de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. Nº 1.939 de 1977.

d) Para verificar o cumplir con lo preceptuado en la letra anterior, FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL deberá nombrar una contraparte la cual será responsable de proveer la información que sea solicitada por la Secretaría Regional Ministerial, para complementar las fiscalizaciones que esta efectúe.

e) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión.

Los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.

f) La presente concesión no liberará a la concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometida a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción.

Si correspondiere, los Servicios beneficiarios deberán solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.

i) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

j) La entidad beneficiaria, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Concesión de Uso Gratuito.

k) El Concesionario quedará obligado al pago del impuesto territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.235.

l) El Inmueble no podrá ser arrendado, entregado o cedido a ningún título por la entidad beneficiaria.

m) La beneficiaria queda obligada a instalar en el inmueble fiscal concesionado, un letrero o placa que señale que el inmueble fue objeto de concesión gratuita por el Ministerio de Bienes Nacionales, indicando los fines para los cuales se autorizó la concesión y el número y fecha del acto administrativo que la autorizó.

n) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.



Magaly Andrea Romero Espinoza
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro
Oficina de Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 4ec6aacc-b5e6-4e7f-8035-78c66b5f6ad4

Entrega lote 89-1 en concesión a Fundación Homeless Pets Chile.

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 13CGC8434

CONCEDE USO GRATUITO A FAVOR DE FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN RUTA 68 CONCESIÓN INTERNACIONAL INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO-VALPARAÍSO-VIÑA DEL MAR, TRAMO 6B, KM. 34.660-KM 38.660, LOTE 81-1, COMUNA DE CURACAVÍ, PROVINCIA DE MELIPILLA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

en Santiago., 10 de Enero de 2022

RES. EXENTA Nº: E-1014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud contenida en postulación Nº 13CGC8434, de fecha 29 de octubre de 2021 de FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, representado por doña Isabel Margarita López Simonet; el Oficio Ord. Nº E- 115638 de 25 de noviembre de 2021, enviado al Gobernador Regional Metropolitano para el conocimiento del Gobierno Regional; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61 inciso 5º y siguientes; las facultades delegadas mediante el D.S. Nº 79 de 20 de abril del 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; el artículo 61 de la Ley 19.880; El Decreto Supremo Nº 57 de 23 de marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales; en la Orden Ministerial Nº 1 de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo solicitado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante, es una persona jurídica de Derecho Privado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que no persigue fines de lucro y que ha manifestado que requiere el inmueble "por cuanto se trata de una ONG cuyo objetivo es luchar por la defensa, respeto y bienestar de los animales urbanos y rurales, rescatando, rehabilitando y dándolos en adopción tanto en Chile como en Vancouver, Canadá".

Que, la naturaleza de la entidad solicitante, las actividades que se proyectan desarrollar en el terreno fiscal, el beneficio que ello generará para la comunidad, constituyen fundadas razones para otorgar la presente concesión de uso en forma directa y gratuita.

Habiéndose asimismo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

RESUELVO:

1.- SE CONCEDE a favor de FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, Rut Nº 65.200.079-7, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Ruta 68 Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, tramo 6B, km. 34.660-km 38.660, Lote 81-1, comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, de la Región Metropolitana, ID Catastral 929116, sin rol de avalúos, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 4609 número 4366 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

2.- Este inmueble, se encuentra individualizado en el plano oficial para fines administrativos Nº 13503-8979 C.R. con una superficie de 2.143,00 mt2, en su totalidad y con los siguientes deslindes particulares según minuta de deslindes:

NORTE: Caletera Ruta 68, en tres tramos de 42,20 metros; 21,25 metros y 36,15 metros

ESTE: Lote 79-1, en 26,25 metros

SUR: Hijaleta Uno Sur Campolindo Rol SII Nº 103-41, en 99,40 metros

OESTE: Lote 83-1 en 31,30 metros.

3.- La presente concesión, se otorga a FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, bajo las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
- b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los

considerandos de la presente Resolución.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, del D.L. N° 1.939 de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL, no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977.

d) Para verificar o cumplir con lo preceptuado en la letra anterior, FUNDACIÓN HOMELESS PETS CHILE RESCATE Y ADOPCIÓN ANIMAL deberá nombrar una contraparte la cual será responsable de proveer la información que sea solicitada por la Secretaría Regional Ministerial, para complementar las fiscalizaciones que esta efectúe.

e) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión.

Los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.

f) La presente concesión no liberará a la concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometida a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción.

Si correspondiere, los Servicios beneficiarios deberán solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.

i) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

j) La entidad beneficiaria, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Concesión de Uso Gratuito.

k) El Concesionario quedará obligado al pago del impuesto territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.235.

l) El Inmueble no podrá ser arrendado, entregado o cedido a ningún título por la entidad beneficiaria.

m) La beneficiaria queda obligada a instalar en el inmueble fiscal concesionado, un letrero o placa que señale que el inmueble fue objeto de concesión gratuita por el Ministerio de Bienes Nacionales, indicando los fines para los cuales se autorizó la concesión y el número y fecha del acto administrativo que la autorizó.

n) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.



Magaly Andrea Romero Espinoza
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:
Concesionario
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro
Oficina de Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 73622bc9-a68a-40d7-b455-58b36a6bf8ea